

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-4746 *Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del Ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del Covid-19.*

BDNS (Identif.): 513790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.insubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513790>).

Primero: Beneficiario:

Personas empadronadas en el Municipio de Reocín con anterioridad al 13 de marzo de 2020 y que se hayan visto afectados por ERTE o extinción de su relación laboral con motivo de la crisis sanitaria. Comercios y autónomos radicados en el Municipio de Reocín, cerrados por cese obligado de su actividad o abiertos por tratarse de servicios esenciales que hayan tenido disminución importante de sus ingresos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a aquellos/as vecinos/as empadronados en Reocín o titulares de comercios o autónomos radicados en el Municipio, que se encuentren en una situación de dificultad económica, por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, por haber quedado extinguida su relación laboral o haber sido incluidos/as en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), haber cesado la actividad en el régimen especial de autónomos, incluida en alguno de los supuestos de suspensión obligatoria de la actividad recogida en el Real Decreto 463/2020, o en el caso de los comercios, habiendo tenido que cerrar o aún permaneciendo abiertos por tratarse de servicios esenciales, haber sufrido una pérdida de ingresos por encima del 50% de su facturación en el periodo de referencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del ayuntamiento de Reocín como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, se encuentran disponibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Polanco (<http://www.https://ayto-reocin.com/>).

Cuarto. Importes:

La ayuda para los vecinos de Reocín afectados por ERTE o extinción de su relación laboral por la crisis sanitaria se cifra en 150 euros para la persona solicitante, incrementándose en 50 euros más por cada nuevo miembro de la unidad hasta un máximo de 350 euros por unidad de convivencia. La ayuda para comercios y autónomos cerrados por cese obligado de su actividad o abiertos por tratarse de servicios esenciales que hayan tenido disminución importante de sus ingresos, que cumplan los requisitos arriba mencionados será de 350 euros por cada uno.

LUNES, 13 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 133

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria que se regula en las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Reocín, 2 de julio de 2020.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2020/4746

CVE-2020-4746